



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2026-A/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la historia del Perú registra acontecimientos que constituyen símbolos permanentes de identidad, patriotismo y defensa de nuestra soberanía, siendo la reincorporación de Tacna al territorio nacional uno de los episodios más significativos de la historia republicana, que permanece en la memoria colectiva como expresión de la firme voluntad de un pueblo de mantener sus raíces y pertenencia a la Patria;

Que, cada 28 de agosto, el pueblo peruano conmemora la **Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional**, acontecimiento ocurrido en el año 1929, que representa un legado de dignidad, perseverancia y profundo amor al Perú, valores que distinguen a la Heroica Ciudad de Tacna y que son reconocidos por todos los peruanos;

Que, en esta fecha especial, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera oportuno hacer llegar, en nombre del Concejo Municipal, funcionarios y servidores municipales, un fraternal saludo a las autoridades y a la población de la **Heroica Ciudad de Tacna**, con ocasión de conmemorarse el **97° Aniversario de su Reincorporación a la Heredad Nacional**, destacando su permanente aporte al fortalecimiento de la identidad nacional y al desarrollo de nuestra Patria, resulta además propicio renovar los lazos de amistad, cooperación y hermandad que unen a los pueblos del sur del país, formulando votos para que Tacna continúe avanzando por la senda del progreso y generando mejores condiciones de vida para sus ciudadanos;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR un caluroso y efusivo **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la **HEROICA CIUDAD DE TACNA**, al conmemorarse este **28 de agosto del 2026, el 97° ANIVERSARIO DE SU REINCORPORACIÓN A LA HEREDAD NACIONAL**, en la persona de su Alcalde Provincial Cnrl. PNP (r) **PASCUAL GÚISA BRAVO**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, formulándole los mejores votos de prosperidad, desarrollo y bienestar para todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2026-A/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74 conmemora el 29 de agosto de 2026 su 41.º aniversario de fundación, constituyéndose durante estos años en una institución comprometida con la atención de emergencias y la protección de la vida y el patrimonio de la población moqueguana;

Que, durante sus 41 años de vida institucional, los integrantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74 han desarrollado una labor abnegada, voluntaria y permanente al servicio de la población, demostrando vocación de servicio, valor, disciplina y compromiso con la comunidad, contribuyendo de manera importante a la seguridad y bienestar de la provincia de Mariscal Nieto;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto reconocer y destacar a las instituciones que, por su trayectoria y permanente servicio a la ciudadanía, contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestra provincia; siendo, por tanto, pertinente expresar el saludo y felicitación institucional a la **Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74**, con motivo de su 41.º aniversario de fundación;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "MARISCAL NIETO" N° 74, con motivo de conmemorarse su **41.º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN**, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la importante labor que cumplen los integrantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Mariscal Nieto" N° 74, quienes, mediante su servicio voluntario, abnegado y permanente, contribuyen a proteger la vida y el patrimonio de la población, demostrando en el cumplimiento de su misión valores de vocación de servicio, valor, disciplina y solidaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE